

**VISTO:**

La necesidad de dotar de instalaciones adecuadas a los siguientes establecimientos educativos del Distrito: E.P.B. N° 35 de Marisol, Anexo Escuela de Educación Especial de Oriente y Centro de Formación Profesional N° 401 de esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha próxima se deberá remitir el presupuesto de gastos para el ejercicio fiscal 2008 de la Provincia de Buenos Aires a la Legislatura, para su tratamiento y sanción.

Que en tal sentido estimamos conveniente prever las partidas presupuestarias tendientes a dotar a los establecimientos citados de edificios adecuados, teniendo en cuenta la diversidad de los requerimientos correspondientes a cada uno de ellos.

Que es necesario dar sentido y poner en práctica principios consagrados, repetidos, escuchados y compartidos, como la igualdad de oportunidades, la educación como prioridad para el futuro del país y la atención a la necesidades de los niños.

Que este Concejo ya se ha expresado en este sentido.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar a la Directora General de Cultura y Educación, Prof. Adriana Puigross ===== y al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Ing. Felipe Solá, incluyan en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2008, las partidas presupuestarias necesarias para dotar a los establecimientos educativos del Distrito, que a continuación se mencionan, de edificios adecuados:

- E.P.B. N° 35 “Héroes del Crucero General Belgrano” de Marisol.
- Anexo Escuela de Educación Especial N° 502 de Oriente.
- Centro de Formación Profesional N° 401 de Coronel Dorrego.

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Noviembre de 2007.-